Resolución Ministerial

N°149-2016-MINEDU

Lima, 22 MAR. 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinadora Regional del Sistema Regional de Evaluación y Desarrollo de Competencias Ciudadanas del Proyecto Plan de Acción para el Desarrollo de Competencias Ciudadanas desde la Escuela en América Latina (SREDECC – PADCCEAL), ha cursado invitación al señor ERNESTO FERNANDO GALMEZ MARQUEZ, Director de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, para participar en el Conversatorio "¿Cuál es la educación rural para la paz que necesita Colombia?" y en la socialización de la experiencia en primera infancia de la Fundación aeioTU; eventos que se realizarán del 16 al 18 de marzo de 2016, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, los referidos eventos tienen por objetivo aportar a la construcción de la Política de Educación Rural; así como a la definición de las líneas de acción orientadas al fortalecimiento y cualificación de las condiciones de atención educativa en el medio rural; asimismo, permitirá conocer los esquemas de educación rural y de participación comunitaria que se implementan en Perú, así como las diferencias a nivel curricular en los contextos rurales;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 050-2016-MINEDU/SG-OGCI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, la participación del Director de Servicios Educativos en el Ámbito Rural es de suma importancia, toda vez que permitirá conocer las intervenciones desarrolladas por el Sistema Regional de Evaluación y Desarrollo de Competencias Ciudadanas, así como identificar buenas prácticas, posibles estrategias y acciones para mejorar el servicios educativo rural;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la Fundación Antonio Restrepo Barco y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje del señor ERNESTO FERNANDO GALMEZ MARQUEZ, Director de la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural; así como encargar sus funciones de Director de la referida Dirección, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios y son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; la Ley Nº 27619, Ley que regula la

autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia al 15 de marzo de 2016, el viaje del señor ERNESTO FERNANDO GALMEZ MARQUEZ, Director de la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, hasta el 19 de marzo de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar, con eficacia al 15 de marzo de 2016, las funciones de Director de la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, a la señora ELENA ANTONIA BURGA CABRERA, Directora General de la referida Dirección General, en adición a sus funciones, y mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 3.- Disponer que el funcionario citado en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presenten un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 4.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación